

**PÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**

AUTO No. 653

Proceso: Divisorio – Partición Material
Demandante: María Edit Castaño Hernández
Demandado: Auro Rosa Castaño De Lozano, Francy Castaño Hernández, Ludivia Castaño Hernández, Luz Mary Castaño Hernández y Ramiro Castaño Hernández
Radicado: 76-122-40-89-001-2018-00571-00

Caicedonia Valle del Cauca, Abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

1. OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Se decide a través del presente proveído la necesidad de corregir el error por omisión en que se incurrió en la parte resolutive del Acta Civil No. 010 de marzo 23 de 2023, aclarada por medio del Auto No. 1118 de octubre 19 del mismo año.

2. CONSIDERACIONES

El inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, establece que *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto... **Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión** o cambio de palabras o alteración de estas, **siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.**”*

Pues bien, se tiene que habiéndose proferido decisión aprobatoria de la conciliación a que llegaron las partes, lo cierto es que en la referida acta no se decretó la partición material del inmueble objeto de división, ni se indicó la forma en la que esta debe practicarse a efecto de lograr la inscripción en el Folio de Matrícula Inmobiliaria correspondiente, motivo por el cual se ordenará corregir el error por omisión en el que se incurrió en la parte resolutive de la referida providencia, en tal sentido.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE,**

RESUELVE

Primero.- CORREGIR el cambio de palabras en que se incurrió en el numeral primero del Auto No. 992 de septiembre 21 de 2023, así:

“Primero.- APROBAR la división material del inmueble ubicado en la Calle 16 No. 17-53/57/59 de la actual nomenclatura, distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.

382-15716 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, con un área total de 620,00m², que se adjudica de la siguiente manera:

PREDIO NÚMERO UNO

Adjudicado a Ludibia Castaño de Ceballos, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.324.714, el predio ubicado en la calle 16 No. 17-53 barrio Los Fundadores, jurisdicción del municipio de Caicedonia Valle del Cauca, distinguido al interior del presente proceso con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 382-15716 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle y la Ficha Catastral 01-00-0112-0004-000, con un área total de 103,50 metros cuadrados, sobre los siguientes linderos, así:

Por el NORTE, lindero determinado en dos porciones, primero en línea del paramento frente a la calle 16, en una distancia de 4.14 metros, segundo en la parte interna con el predio de José Deiber Cubillos en una distancia de 3.42 metros, para un total a este costado de 7.56 metros.

Por el ORIENTE, lindero determinado en línea no continua en dos porciones, primero en lindero con el predio de José Deiber Cubillos en una distancia de 19.42 metros, donde hace un giro en ángulo recto en dirección oriente una distancia de 3.42 metros, al lindero con el predio de Nelly Abaunza, siguiendo este en una distancia de 3.00 metros, para un total a este lado de 22.42 metros.

Por el SUR, lindero determinado en línea recta, con el Predio Dos de esta subdivisión, de Aura Rosa Castaño de Lozano, Luz Dary Castaño Hernández y María Edith Castaño Hernández, en una distancia de 7.47

Por el OCCIDENTE, lindero determinado en línea, con el Predio Dos de esta subdivisión, de Aura Rosa Castaño de Lozano, Luz Dary Castaño Hernández y María Edith Castaño Hernández, en una distancia

PREDIO NÚMERO DOS

Adjudicado a Aura Castaño de Lozano identificada con Cédula de Ciudadanía No.24.925.316, Luz Dary Castaño Hernández identificada con Cédula de Ciudadanía No.29.326.842 y María Edith Castaño Hernández cada con Cédula de Ciudadanía No.29.329.761, el predio ubicado en la calle 16 No. 17 - 57, jurisdicción del municipio de Caicedonia Valle distinguido al interior del presente proceso con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 382-15716 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle y la Ficha Catastral 01-00-0112-0004-000, con un área total de 310.00 metros cuadrados, sobre los siguientes linderos, así:

Por el NORTE, lindero determinado en dos porciones, primero en línea del paramento frente a la calle 16, en una distancia de 6.35 metros, segundo en la parte interna con el Predio Uno de esta subdivisión de Ludibia Castaño de Ceballos en una distancia de 7.47 metros.

Por el ORIENTE, lindero determinado en línea no continua en dos porciones, primero en lindero con el Predio Uno de esta subdivisión de Ludibia Castaño de Ceballos en una distancia de 22.43 metros, donde hace un giro en ángulo recto en dirección oriente, una distancia de 7.47 metros, al lindero con el predio de Nelly Abaunza, siguiendo este en una distancia de 12.98 metros, con un pequeño giro al oriente de 0.20 metros, aproximadamente en la parte media de esta distancia, para un total a este lado de 35.41 metros.

Por el SUR, lindero determinado en línea recta, en dos porciones primero con el predio de Jacinto Burgos en una distancia de 9.30 metros y segundo con el predio de Ana Yenci Bermúdez en una distancia de 3.90 metros, para un total de 13.20 metros.

Por el OCCIDENTE, lindero determinado en línea, con el Predio Tres de esta subdivisión, de Ramiro Castaño Hernández y Francly Castaño Hernández, en una distancia de 35.33 metros.

PREDIO NÚMERO TRES

Adjudicado a Ramiro Castaño Hernández identificado con Cédula de Ciudadanía No.6.209.620 y Francly Castaño Hernández identificado con Cédula de Ciudadanía No. 29.327.809, el predio ubicado en la calle 16 No. 17 - 59, jurisdicción del municipio de Caicedonia Valle distinguido al interior del presente proceso con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 382-15716 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla

Valle y la Ficha Catastral 01-00-0112-0004-000, con un área total de 206.50 metros cuadrados, sobre los siguientes linderos, así.

Por el NORTE, lindero determinado en línea del paramento frente a la calle 16, en una distancia de 6.30 metros.

Por el ORIENTE, lindero determinado en línea con el Predio Dos de esta subdivisión a nombre de Aura Rosa Castaño de Lozano, Luz Dary Castaño Hernández y María Edith Castaño Hernández en una distancia en total de 35.33 metros.

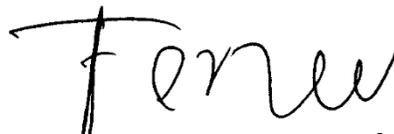
Por el SUR, lindero determinado en línea recta, con el predio de Ana Yenci Bermúdez en una distancia de 5.88 metros.

Por el OCCIDENTE, lindero determinado en línea no continua en dos porciones, primero en lindero con el predio de Miguel Ospina en una distancia de 19.88 metros, donde hace un giro en ángulo recto en dirección occidente una distancia de 0.42 metros, al lindero con el predio de Gildardo López, siguiendo este en una distancia de 15.39 metros, para un total a este lado de 35.27 metros.

Segundo.- Ordenar el registro de esta decisión en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 382-15716 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, para las anotaciones y segregaciones a que haya lugar, expidiendo para el efecto copia integral de este proveído y del trabajo de partición, gastos que serán asumidos por las partes.

Segundo.- Ejecutoriada la presente providencia, archívense definitivamente las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

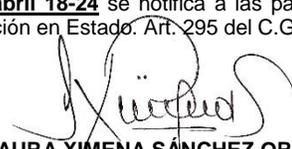


**FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**

ESTADO CIVIL No. 013

Del Auto anterior **653** de fecha **abril 17-24**
Hoy, **abril 18-24** se notifica a las partes por
anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.



**LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaría**